



Resolución de la Directora General Para el Servicio Público de Justicia, por la que se oferta puesto de trabajo genérico en la Oficina Judicial de Badajoz en la fase de reasignación forzosa, con motivo la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Badajoz

Por Resolución de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de 14 de febrero de 2024, se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Badajoz.

Esta Resolución suprime un puesto en las Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz: Tramitación P. A. Vigilancia Penitenciaria. Asimismo, se crea un puesto de Tramitación P.A. Equipo de Apoyo en el Equipo 4 o de apoyo de la Sección Tercera (otros servicios) del Servicio Común General de Badajoz con la finalidad de reforzar las funciones transversales de refuerzo que realiza este equipo en la Oficina Judicial.

Por Resolución de esta Dirección General de 11 de junio de 2024 se procedió a ofertar este puesto en el Servicio Común General por el procedimiento de reordenación de efectivos.

Una vez finalizado este procedimiento, y quedando el puesto sin cubrir, se procede a ofertar el puesto que se indica en el Anexo I por el procedimiento de reasignación de efectivos previsto en el artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes al puesto de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Solamente podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en los puestos de Tramitación P. A. Vigilancia Penitenciaria de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Las solicitudes para tomar parte en esta fase de reasignación forzosa, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es, estableciendo en el asunto "REASIGNACIÓN FORZOSA OFICINA JUDICIAL BADAJOZ".

		Código Seguro de verificación:	PF: cpep-8gJ8-yMwh-Vh3N	Página	1/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	26/06/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:cpep-8gJ8-yMwh-Vh3N					



La adjudicación del puesto de trabajo se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Centro de destino (Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz), y en caso de empate, a la antigüedad en el Cuerpo.

En caso de que no se presenten solicitudes, se asignará el puesto ofertado de acuerdo con los criterios señalados anteriormente (entendiendo que los que tengan más preferencia permanecerán en las Unidades Procesales de Apoyo Directo).

El puesto de trabajo del Servicio Común al que se acceda a través de esta reasignación tendrá carácter definitivo. El funcionario que lo obtenga estará exento de la obligación de permanencia mínima en el puesto de trabajo señalada en el artículo 46.1 del del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, gozando de preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Esta resolución se publicará en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Maria del Àngels García Vidal

MINISTERIO
DE JUSTICIA

		Código Seguro de verificación:	PF : cpep-8gJ8-yMwh-Vh3N	Página	2/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	26/06/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:cpep-8gJ8-yMwh-Vh3N					